



## ACUERDO DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO ALIANZA NUEVA ESPARTA FC

Con el objetivo de sentar las bases para la convivencia y regular todas las actividades de los que forman parte de la comunidad ALIANZA NUEVA ESPARTA FUTBOL CLUB, se establece el presente REGLAMENTO INTERNO que expone las obligaciones y derechos que tienen todos los integrantes de la organización para convivir en armonía y respeto; personal directivo y administrativo, coordinadores, entrenadores, preparadores físicos, asistentes, alumnos/atletas, padres, representantes, familiares, usuarios y todos los que tengan relación directa o indirecta con La Asociación.

### I De la Asociación

1. Alianza Nueva Esparta FC está registrada como una Asociación civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia denominada ALIANZA NUEVA ESPARTA FC, Rif. J-41236137-6, constituida conforme el registro N° 15, folios 1039 del protocolo del año actual tomo N° 1 de fecha 18/01/2019.
2. La Asociación está dotada con un patrimonio propio otorgado por sus fundadores con la finalidad de apoyar los fines que se contemplan en su objeto social y el cual debe cuidarse como medio para la consecución del mismo.
3. Su objetivo principal es la formación de escuelas deportivas, recuperación y transformación de áreas o canchas deportivas, organización de actividades deportivas, sociales, culturales, de recreo y esparcimiento, desarrollo de actividades deportivas a nivel regional, nacional e internacional; así como gestionar la captación, formación e intermediación de futbolistas en todas sus categorías.
4. **MISIÓN:** “Formar integralmente al futbolista a través del desarrollo deportivo psico-social con la finalidad de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida fortaleciendo y desarrollando habilidades y destrezas en niños y adolescentes en la práctica del fútbol, teniendo como norte la disciplina, el compromiso, la humildad y el respeto para lograr las metas y objetivos dentro y fuera de la cancha, aportando herramientas que le permitan crecer como deportistas y seres humanos”
5. **VISIÓN:** “Consolidarnos como la institución deportiva, educativa y recreativa líder en Venezuela reconocida por su compromiso social en la formación integral del talento deportivo para el fútbol en nuestro país”
6. El presente reglamento interno establece un conjunto de normas, funciones y criterios de funcionamiento de la Academia ALIANZA NUEVA ESPARTA, F.C. auspiciada por la

Asociación, y los deberes y derechos que deben ser respetados por todas las personas que tengan relación directa e indirecta con la academia.

7. El desconocimiento o ignorancia de lo establecido en el presente reglamento interno o cualquier comunicación publicada por La Asociación por cualquier medio, no exime el cumplimiento de los deberes y derechos que se contemplan en el presente reglamento.

## **II Del servicio**

1. La Asociación proporciona servicios de formación deportiva relativos a la capacitación del ALUMNO/ATLETA en la disciplina de fútbol, los cuales estarán basados en el desarrollo de habilidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas previamente valoradas y autorizadas por la Asociación y por el cuerpo de entrenadores, preparadores físicos, coordinadores deportivos, psicólogos y directores técnicos dispuestos para tal fin.

## **III De la inscripción y mensualidades**

1. La inscripción y mensualidades correspondientes al mencionado servicio (numeral 2), deben ser consignadas en moneda nacional, preferiblemente por medio de transferencia o depósito bancario a la cuenta bancaria destinada para ello a nombre de ALIANZA NUEVA ESPARTA FÚTBOL CLUB y presentar en físico el comprobante de dicha transacción en oficina administrativa para respaldar su respectivo pago.
2. La mensualidad por concepto del servicio prestado por la Asociación debe pagarse por anticipado los primeros cinco (05) días de cada mes, con la finalidad de realizar los pagos correspondientes por concepto de honorarios profesionales a los prestadores de servicios de la organización (entrenadores y personal administrativo), gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, servicios conexos y operativos que se requieran o causen para la prestación del servicio objeto de esta adhesión.
3. La falta de pago por concepto de dicha mensualidad transcurrido el período establecido en el numeral anterior, generará una comunicación de morosidad al PADRE O REPRESENTANTE, la cual se notificará por cualquier vía (carta, teléfono o correo), transcurridos cinco (05) días de dicha notificación se suspenderá el entrenamiento de su representado hasta que la situación administrativa sea regularizada. Esta facultad es complementaria a las sanciones que imponga el entrenador, coordinador o preparador físico.
4. El PADRE/REPRESENTANTE, acepta y declara conocer que ALIANZA NUEVA ESPARTA FÚTBOL CLUB podrá excluir temporalmente a su representado, de participar en los entrenamientos y juegos, por causa de incumplimiento a los pagos mensuales de participación a partir del día once (11) del mes en curso que no pague. En este sentido, el alumno podrá reincorporarse a sus actividades cuando se haya procesado el o los pagos pendientes. Entendiendo el representante que la falta de pago de la mensualidad o cualquier otro pago solicitado, no solo afecta a su representado sino al resto de sus compañeros alumnos quienes pagan puntualmente para que ALIANZA NUEVA ESPARTA

FÚTBOL, pueda honrar todos los compromisos de pago que adquiera para el despliegue de la actividad.

5. La inasistencia del ALUMNO/ATLETA por cualquier causa, no exime del pago de la mensualidad y demás servicios prestados por la Asociación por parte del PADRE O REPRESENTANTE. Lo anterior incluye los meses de agosto y diciembre.
6. En caso de falta de asistencia del ALUMNO/ATLETA por causas mayores: motivos de salud, situación familiar o laboral del PADRE/REPRESENTANTE, deberá presentar una constancia justificada en la oficina administrativa y pagará sólo el cincuenta por ciento (50%) de la mensualidad correspondiente por concepto de mantenimiento y gastos administrativos.
7. Los ajustes en los costos de inscripción y mensualidad por concepto del servicio proporcionado por la Asociación, se regirán de acuerdo a los cambios económicos del país, acordado en conjunto con los fundadores de la organización y comunicado con un (1) mes de anticipación a los padres y representantes por cualquiera de los siguientes medios: comunicados publicados en cartelera, asamblea general, reunión de padres y representantes, correo electrónico, mensajes de texto por vía telefónica y/u otros.
  - a) El PADRE/REPRESENTANTE que realice pagos adelantados a la Asociación por concepto de las mensualidades del servicio prestado, deberá pagar en su momento la diferencia del incremento a la mensualidad, considerando que dicho pago repercute en los honorarios correspondientes de los entrenadores titulares y la planificación de la Asociación.

#### **IV De las categorías**

A los fines de garantizar el óptimo desarrollo de las sesiones de entrenamiento, la Asociación pondrá a disposición del ALUMNO/ATLETA un entrenador titular por categoría en el EQUIPO. Las mismas serán establecidas según cronograma de la Federación Venezolana de Fútbol. Las categorías serán trabajadas por años de nacimiento, cada equipo estará integrado por jugadores con el mismo año de nacimiento, todo esto con el fin de generar una mejor evolución deportiva y social. La Asociación se reserva el derecho de asignar entrenadores asistentes en aquellas categorías que considere necesario en función del plan de trabajo de cada entrenador.

#### **V De los horarios y duración de sesiones**

El horario y número de prácticas semanales dependerán de la categoría del atleta, conforme a las recomendaciones y directrices emanadas por los institutos médicos y jurisdiccionales en cuanto a frecuencia, duración e intensidad del entrenamiento.

Por seguridad del ALUMNO/ATLETA y a los fines de darle fluidez a los sucesivos entrenamientos de las distintas categorías, el PADRE O REPRESENTANTE debe retirar a su representado en el momento efectivo de finalización de su entrenamiento.

#### **VI De los uniformes**

El REPRESENTANTE entiende y acepta que el uso de los uniformes es de carácter obligatorio por parte del ALUMNO/ATLETA bien sea durante los entrenamientos o en el transcurso de los partidos oficiales o amistosos. A tales fines la Asociación dispondrá de dos (02) tipos de uniformes diferenciados:

1. **Uniforme de prácticas:** Se utilizan durante los entrenamientos o como uniforme de selección alternativo. Consta de camiseta y short, el cual deberá ser adquirido por medio de la Asociación por el PADRE O REPRESENTANTE y será propiedad del ALUMNO/ATLETA y su REPRESENTANTE.
2. **Uniforme de selección:** Se usan durante los partidos oficiales de la selección de cada categoría o cuando lo disponga el entrenador asignado a la misma. Consta de camiseta y short y es suministrado por LA Asociación y se considera indumentaria de utilería de la organización, por lo cual el ALUMNO/ATLETA y/o su PADRE/REPRESENTANTE deben reintegrarlo a los entrenadores o coordinadores deportivos al terminar la temporada de torneos.
3. La Asociación se reserva el derecho de autorizar el uso de símbolos, logos y marcas (comerciales o no) en los uniformes de prácticas y de selección a su total discreción.

#### **VII De las selecciones**

Se define selección como el grupo de ATLETAS convocados para formar el combinado representativo del EQUIPO en los partidos, de campeonato o no, que a bien tengan por programarse. A tales fines:

1. Todas las categorías tendrán un grupo de selección.
2. En el caso de competencias de alcance municipal, regional o nacional, las selecciones serán conformadas con un mínimo treinta (30) días de anticipación al inicio del torneo.
3. El grupo de selección se convoca para un campeonato por vez. A tales efectos, el PADRE O REPRESENTANTE entiende y acepta que de acuerdo a su rendimiento en los entrenamientos, el ATLETA podrá ingresar o salir de la selección, sin menoscabo de sus actividades de entrenamiento semanales o la posibilidad de ser convocado nuevamente en el futuro.
4. Los criterios de conformación de las selecciones es potestad exclusiva del entrenador respectivo en atención a las características y necesidades de juego del grupo.
5. La Asociación se reserva el derecho de presentar dos o más selecciones en un mismo torneo, siempre que ello no contradiga el reglamento del campeonato en cuestión.

#### **VIII De las competencias**

La Asociación y su EQUIPO participarán en torneos estatales y nacionales descritos a continuación:

1. Torneo Estatal, organizado por la Asociación del estado Nueva Esparta (apertura / clausura).
2. Torneo de Conejeros (apertura / clausura).

3. Torneo Nacional de clubes Academia Cup (Caracas).
4. Torneo Nacional "Mineros Cup".
5. Torneo Nacional Menca.
6. La Asociación se reserva el derecho de participar en cualquier otro torneo estatal o nacional.

#### **IX De las extensiones y programa semillero**

1. La Asociación se reserva el derecho de abrir nuevos campos denominados "EXTENSIONES" del EQUIPO en el ámbito regional. Las EXTENSIONES contarán, para su funcionamiento, con una estructura básica conformada por: un (01) entrenador de acuerdo a la matrícula existente y un (1) asistente administrativo.
2. La Asociación y su EQUIPO podrán convocar al ALUMNO/ATLETA para la eventual disputa de partidos en las EXTENSIONES.

#### **X De los derechos del REPRESENTANTE**

1. Derecho de ser informado y a participar libre, activa y plenamente en el proceso de formación deportiva del ALUMNO/ATLETA.
2. Derecho a tener voz y voto en la asamblea anual de representantes.
3. Derecho a que la Asociación responda pronta y oportunamente a sus planteamientos relativos a la formación del ALUMNO/ATLETA.
4. Derecho al libre acceso a las instalaciones de la Asociación siempre que no perturbe el desarrollo del entrenamiento del(los) ALUMNO/ATLETA (s).
5. Derecho a participar en la construcción y desarrollo de proyectos que vinculen la escuela y la comunidad en la búsqueda del desarrollo integral.
6. Derecho de exigir el cumplimiento a cabalidad de las horas de prácticas a los entrenadores asignados a las categorías correspondientes.
7. Derecho a ser informado acerca de la organización de la Asociación.
8. Derecho a elegir y ser elegido como delegado de categoría.

#### **XI De los deberes del PADRE/REPRESENTANTE**

1. Realizar la inscripción formal de su representado, una vez realizada la prueba de selección para asignación de grupo y la autorización del entrenador a cargo de la categoría.
2. Cumplir con los requisitos exigidos al momento de la inscripción: documentos, suministro de datos fidedignos en la planilla, firma del compromiso de adhesión al servicio de entrenamiento que presta la Asociación, conforme a lo establecido en el presente reglamento.
3. Presentar los documentos del ALUMNO/ATLETA cuando fueran requeridos por los coordinadores deportivos, entrenadores y/o autoridades de LA Asociación. En los casos de fichaje anual para los torneos oficiales, el PADRE/REPRESENTANTE debe suministrar los datos y documentos requeridos por la Federación Venezolana de Fútbol y/o la Asociación

de Fútbol del Estado Nueva Esparta a los coordinadores deportivos o entrenadores de la Asociación que se lo soliciten para su respectivo registro.

4. Notificar el retiro definitivo o temporal de su representado de manera escrita en la oficina administrativa o con el coordinador deportivo de su respectiva categoría.
5. Respetar los derechos de los ALUMNO/ATLETA (S) y demás padres o representantes que integran la comunidad deportiva de la Asociación.
6. Ofrecer un trato adecuado y cortés con las personas que laboran en la Asociación y demás integrantes de la comunidad deportiva.
7. Participar activamente en la formación de su representado, sin interferir el derecho del mismo.
8. Velar por la asistencia del ALUMNO/ATLETA a los entrenamientos diarios y a los partidos convocados.
9. Atender las convocatorias que fueren formuladas por la Asociación.
10. Asistir a los diferentes eventos deportivos y recreativos programados por la Asociación, estimulando con su presencia el ánimo competitivo y de participación de su representado.
11. Velar por que su representado asista a las prácticas y competiciones con el uniforme reglamentario.
12. Los padres y representantes deben en el cumplimiento de sus deberes evitar que:
  - a) Sus representados asistan a las prácticas con objetos cortantes, punzantes o hirientes.
  - b) Sus representados asistan a las prácticas provistos de objetos de valor, ya que la Asociación no se hace responsable por daño o pérdida de los mismos.
13. Orientar a su representado en relación a los buenos hábitos de conducta y comportamiento dentro y fuera de las instalaciones.
14. Acudir puntualmente cuando sean convocados para tratar asuntos relacionados con la conducta, puntualidad, asistencia y rendimiento de su representado.
15. Cumplir puntualmente con el compromiso del pago de las mensualidades por concepto de servicio de entrenamiento deportivo establecido los primeros cinco (5) días de cada mes en el presente reglamento interno; el incumplimiento de ello generará las acciones previstas en el mismo.
16. Hacerse responsable de los daños o deterioros que su representado cause voluntaria o involuntariamente a los bienes muebles e inmuebles de la Asociación en un lapso no mayor de 15 días hábiles previo acuerdo con la Dirección de la Asociación.
17. Colaborar para hacer más fácil el tránsito vehicular en los alrededores de las instalaciones deportivas.
18. Evitar tocar la corneta de su vehículo o traer el equipo de sonido con alto volumen, ya que entorpece el desarrollo de las actividades en cancha deportiva y la convivencia armónica con nuestros vecinos de la comunidad.
19. Informar a las instancias correspondientes del retiro en las instalaciones de su representado por terceras personas, incluyendo los datos personales del autorizado.
20. Respetar las decisiones que se tomen a nivel deportivo por el coordinador o entrenador de la categoría asignada a su representado.

21. El PADRE/REPRESENTANTE no debe interrumpir las actividades de entrenamiento dirigidas por el entrenador, ni retirar a su representado del campo de entrenamiento sin el previo consentimiento del mismo.
22. El PADRE/REPRESENTANTE no debe pasar a la zona o área de entrenamiento (campo) durante el transcurso de las actividades deportivas, ya sea entrenamiento, juego oficial o amistoso, sin la autorización del coordinador deportivo o entrenador titular.
23. Se debe mantener un comportamiento adecuado dentro y fuera de las instalaciones, acatando las normas y reglamentos de las organizaciones a las cuales La Asociación está afiliada como organización deportiva, como también las bases y condiciones de juego en los torneos a los cuales su representado esté inscrito; todo PADRE/REPRESENTANTE deberá hacerse responsable por cualquier amonestación al EQUIPO u organización generada por su causa.
24. A los fines de garantizar el traslado y estadía fuera de la isla de Margarita de los jugadores del EQUIPO en los torneos nacionales avalados por la Federación Venezolana de Fútbol (como parte de la selección del EQUIPO o como integrantes de la selección de fútbol del Estado Nueva Esparta), el PADRE/REPRESENTANTE debe responsabilizarse por los gastos que se puedan generar por concepto de viáticos (transporte, alojamiento y alimentación).
25. Cumplir con todas las normativas establecidas en el presente reglamento.

## **XII De los derechos del ATLETA**

1. Todos los atletas tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y categoría.
2. Los atletas tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su potencial físico, deportivo e integral.
3. Derecho a sesiones de prácticas acordes a su edad.
4. Derecho a participar, previa convocatoria, en los campeonatos dentro y fuera de las instalaciones de la Asociación.
5. Derecho a la no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas; o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
6. Los atletas tienen derecho a que su actividad deportiva se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
7. Todos los atletas tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
8. Los atletas tienen derecho a utilizar las instalaciones de la Asociación con las limitaciones derivadas del uso de cancha en actividades deportivas y de entrenamiento; y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas presentes, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
9. Los atletas tienen derecho a gestionar por ante la Asociación las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho a la capacitación deportiva e integral.

10. La Asociación garantizará mediante una política de becas y exoneraciones el acceso, permanencia y trascendencia del ALUMNO/ATLETA dentro de su programa deportivo.
11. El ALUMNO/ATLETA tendrá derecho a ser incorporado a la póliza de seguro escolar colectivo vigente, previa autorización del PADRE/REPRESENTANTE.

#### **XII De los deberes de los atletas**

1. Asistir a las prácticas con puntualidad y participar en las actividades planteadas por el entrenador.
2. Cumplir y respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las prácticas evitando interrumpir las actividades que en paralelo lleven adelante otras categorías.
3. Seguir las orientaciones del entrenador y mostrarle el debido respeto y consideración.
4. Respetar el ejercicio del derecho a las prácticas de sus compañeros.
5. Constituye un deber de los atletas la no discriminación de ningún miembro de la comunidad deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
6. Los atletas deben cuidar y utilizar correctamente los materiales deportivos, bienes muebles y las instalaciones de la cancha; así como respetar las pertenencias de los otros atletas y miembros de la comunidad deportiva.
7. Los ALUMNOS/ATLETA deben siempre cuidar su lenguaje y evitar peleas y enfrentamientos entre compañeros y/o jugadores de otros equipos. Como también respetar las autoridades deportivas en los diferentes encuentros deportivos que estén presentes.
8. Los ALUMNOS/ATLETA deben esforzarse en el entrenamiento para conseguir mejorar y llegar al máximo nivel deportivo individual y colectivo que sus características le permitan.
9. Respetar a los miembros de la Academia y Fundación, compañeros, entrenadores, asistentes, padres, representantes, árbitros, público asistente a las instalaciones deportivas, como también las reglas de juego establecidas.
10. Obedecer las normativas establecidas en el presente reglamento.

#### **XIV De los derechos de formación**

La Asociación se reserva los derechos de formación y mecanismos de solidaridad reglamentados adquiridos para con el ALUMNOS/ATLETA, definiéndolos como el conjunto de derechos reconocidos a las instituciones deportivas por las leyes, los reglamentos, los acuerdos individuales y/o colectivos o la jurisprudencia, en virtud de la instrucción, formación y adiestramiento brindados a nuestros atletas de fútbol campo, durante el período que inicia desde los 12 años de edad.

#### **XV De los entrenadores y asistentes deportivos que prestan servicios a la FUNDACION**

1. Todo entrenador o asistente que preste servicio de formación deportiva para la Asociación debe respetar y hacer respetar las normativas de la Asociación, mantener un aspecto y una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de sus funciones.



2. Todo entrenador que preste servicio debe firmar un convenio por servicios de entrenamiento deportivo con la Asociación que establezca las cláusulas y condiciones del compromiso por ambas partes.
3. Los entrenadores y asistentes deben respetar los derechos de los padres o representantes y de los ALUMNO/ATLETA(s) establecidos en el presente reglamento, sin afectar los derechos que los mismos tienen como personas y prestadores de servicio a la Asociación.
4. Los entrenadores y asistentes deben mantener una comunicación armónica con los representantes y mantenerlos informados sobre el desarrollo de sus representados. Para ello debe establecer un horario de atención para los representantes que no intervenga con el horario establecido de entrenamiento por categoría.
5. Los entrenadores y asistentes deben presentarse veinte (20) minutos antes del inicio de entrenamiento con el fin de recibir a los alumnos/atletas, preparar material deportivo, campo de entrenamiento, reportar eventualidades y firmar obligatoriamente la asistencia de llegada.
6. Los entrenadores y asistentes deben dirigir el entrenamiento intentando aprovechar al máximo el tiempo para la mejora de los alumnos atletas y mantener la disciplina del grupo. Como también deben dirigir los partidos oficiales o amistosos cuidando las formas, el lenguaje y fomentando la deportividad y el rendimiento tanto individual como colectivo.
7. Los entrenadores y asistentes deben recoger y contabilizar el material asignado a su categoría al terminar el entrenamiento y fomentar el respeto por el mismo y las instalaciones de entrenamiento.
8. Los entrenadores y asistentes deben usar uniforme de entrenamiento (deportivo), siendo obligatorio el uso del uniforme asignado por la Asociación. En especial los días de jornadas de juegos oficiales y amistosos. No debe utilizar indumentaria de equipos contrarios o extranjeros durante las horas de entrenamiento.
9. Los entrenadores deben llevar el registro del grupo de ALUMNO/ATLETA(s) asignados a su categoría y deben pasar la asistencia a diario antes o al finalizar la sesión de entrenamiento. Dicha asistencia podrá ser requerida por la coordinación deportiva o la administración en cualquier momento y la misma debe entregarse al finalizar cada mes para ser archivada en la oficina administrativa.
10. Los entrenadores titulares y los asistentes deben cumplir puntualmente con los entrenamientos establecidos en los horarios correspondientes, ejecutando de manera efectiva las fases de entrenamiento: inicio, desarrollo y cierre.
11. Los entrenadores titulares deben presentar a su respectiva coordinación deportiva, la planificación semanal de las actividades que se desarrollan en las prácticas, describiendo las mismas y mencionando sus objetivos.
12. Los entrenadores y asistentes deben notificar con anticipación a la coordinación deportiva respectiva cualquier tipo de actividades especiales, reuniones con los padres y representantes, torneos, amistosos, o cualquier tipo de cambio que requiera el desempeño de sus actividades como entrenador y/o asistente dentro de su horario de entrenamiento.

13. El entrenador titular o asistente de la categoría no podrá cambiar el día y horario de entrenamiento sin la previa notificación y autorización del coordinador deportivo de su categoría respectiva. Dicho cambio no debe interrumpir las sesiones de entrenamiento semanales establecidas en el plan de trabajo. En caso de situaciones imprevistas, deben notificar su ausencia a dicha coordinación y justificarla por escrito.
14. Los entrenadores titulares deben asistir obligatoriamente a las jornadas de juego pautadas a nivel asociativo y federativo, y cualquier otra planificada en la Asociación; el entrenador no debe enviar a su asistente para suplirlo sin antes notificar al coordinador deportivo de su categoría y gestionar lo pertinente en el caso de ausencia por motivos mayores. Como también deben acompañar a sus respectivos grupos de trabajo a toda actividad especial previamente planificada por la Asociación, torneo oficial o encuentro amistoso que sea invitado.
15. Los entrenadores titulares deben entregar a la coordinación deportiva de su respectiva categoría el listado de convocados para juegos pautados con tiempo anticipado.
16. Los entrenadores y asistentes no deben usar uniformes de la academia ALIANZA NUEVA ESPARTA F.C en reuniones o actividades donde estén previsto el consumo de bebidas alcohólicas u otros relativos, con el fin de cuidar la imagen de la Asociación a la cual le prestan servicio.
17. Los entrenadores y asistentes deben cumplir con las normativas establecidas en el presente reglamento, como también conocer y respetar las normas y reglamentos establecidos para las actividades deportivas tanto a nivel nacional como regional: Ley Orgánica del Deporte, Código de Ética de Fútbol, Reglamento Torneos Interregionales de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), Reglamento de Torneos Estadales de la Asociación de Fútbol del Estado Nueva Esparta (AFENE), y cualquier otro relacionado con actividades deportivas y/o con la disciplina de fútbol.

#### **XVI De los coordinadores deportivos que prestan servicios a la Asociación**

Las responsabilidades y funciones de los coordinadores son las siguientes:

1. Trabajar en equipo con los entrenadores titulares y sus asistentes para facilitar un ambiente agradable y disciplinado que facilite el desarrollo de todas las actividades que se realicen en la Asociación.
2. Coordinar en conjunto con los entrenadores titulares todo lo relativo a los encuentros deportivos oficiales y/o amistosos, que se planifiquen por la Asociación y/o con organizaciones deportivas a nivel municipal, regional y nacional, como también las actividades operativas y de logística que se generan de los mismos.
3. Supervisar la asistencia y cumplimiento de las sesiones de entrenamiento establecidas en el mencionado reglamento u horario establecido por la coordinación deportiva de la Asociación de acuerdo a la disponibilidad de las canchas y los grupos de trabajo por categoría.
4. Observar el desarrollo de los entrenamientos y chequear con las planificaciones semanales entregadas por los entrenadores.

5. Elaborar la ficha de jugador de las categorías asignadas de acuerdo a información suministrada por el entrenador titular.
6. Chequear con el entrenador asignado a la categoría el desarrollo del ALUMNO/ATLETA; registro, estadística.
7. Elaborar la estadística de los juegos oficiales (estadales y federativos) y transmitir la información a los canales de comunicación asignados.
8. Supervisar el registro de asistencia de ALUMNOS/ATLETAS y chequear lo establecido como límite de cupo en la prestación del servicio, como también los alumnos retirados y cualquier otra novedad.
9. Revisar las listas de control de pagos de cobranzas de las diferentes categorías.
10. Cumplir con el horario semanal establecido por la Asociación como coordinadores deportivos: de lunes a viernes de 3:00 pm a 6:00 pm.
11. Cumplir con la asistencia de reuniones, eventos y convocatorias de las organizaciones deportivas a las cuales estén asignados como representantes de la Asociación.
12. Reportar cualquier cambio que se planifique entorno a las actividades deportivas que se desarrollan en LA Asociación o cualquiera novedad que se presente dentro de las instalaciones o fuera de ella que intervengan con el buen funcionamiento de las actividades en la Asociación.
13. Levantar actas de situaciones que se presenten dentro o fuera de las instalaciones que de una manera u otra intervenga con el buen funcionamiento de la Asociación y su trabajo como coordinadores deportivos.

#### **XVII De los costos de inscripción para participar en Torneos oficiales**

1. LA Asociación como parte de su objetivo social apoyará la disciplina deportiva y competición en torneos a las diferentes categorías de equipos seleccionadas por ALIANZA NUEVA ESPARTA, F.C, inscribiéndolos en los torneos oficiales Interregional y Estatal organizados anualmente por la Federación Venezolana de Fútbol (FVF) y Asociación de Fútbol del Estado Nueva Esparta (AFENE) respectivamente.
2. En el caso de los torneos Interregionales de la FVF, la Asociación costeará los gastos de inscripción, fichaje y demás requerimientos solicitados por dicha organización al momento del registro para ingresar al torneo, exceptuando los montos por concepto de arbitraje en cada jornada de juego.
3. En el caso de los torneos estadales organizados por la AFENE, la Asociación costeará los gastos de inscripción y fichaje, exceptuando los montos por concepto de arbitraje en cada jornada de juego.

#### **XVIII De los canales de comunicación**

1. La Asociación pone a disposición del PADRE/REPRESENTANTE y el ALUMNO/ATLETA el número telefónico 0424-877.59.63, el website [www.alianzafutbolclub.com](http://www.alianzafutbolclub.com) y la cuenta de Instagram @alianzanefc.cantera, para seguir en detalle las actividades en desarrollo de La Asociación.

2. Cualquier situación que no se encuentre expuesta en el presente reglamento, puede tomarse como sugerencia o propuesta y así mejorar la calidad del servicio de la Asociación. En casos de quejas o reclamos, debe dirigirse por escrito a la dirección de correo alianzanuevaespartafc@gmail.com o por medio de comunicación dirigida a la Asociación.

### **XIX Del manejo de imagen**

Se establece el logo de ALIANZA NUEVA ESPARTA, F.C como señal distintiva en membretes de documentos oficiales y uniformes, como también el uso del sponsor seleccionado por la directiva. La venta de los productos con la imagen ALIANZA NUEVA ESPARTA, F.C, es exclusiva de la organización.

### **XX Los bienes muebles e inmuebles**

El personal directivo y administrativo, coordinadores, entrenadores, preparadores físicos y asistentes deportivos, como también los alumnos/atletas, padres, representantes, familiares, usuarios y todos los que tengan relación directa o indirecta con La Asociación, tienen el deber de cuidar y mantener los bienes muebles propiedad de la Asociación y los inmuebles adjudicados en concesión para su uso.

**NOTA IMPORTANTE:** Imprimir la siguiente página correspondiente a la “Carta de Aceptación y Compromiso” y entregar firmada al momento de la inscripción.



### CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Por medio de la presente, yo, \_\_\_\_\_,  
titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en mi condición de  
padre / representante del menor \_\_\_\_\_,  
declaro que he leído en su totalidad el “Acuerdo de Convivencia y Reglamento Interno de Alianza  
Nueva Esparta Fútbol Club” y acepto todas las cláusulas allí contenidas, en virtud de lo cual me  
comprometo a cumplir y hacer cumplir por mi representado las normas establecidas en dicho  
instrumento.

\_\_\_\_\_

Firma del Representante

Nombre:

Cédula de Identidad: